MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 0782232446 - Fax: 0782232581
Correo: municipalidadsanignacioguazu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve siendo las 09:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar las ofertas recibidas, con relación al llamado para la adquisición y montaje de mamparas y vidrios en el Palacete Municipal:

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº. 04/019** de fecha 19 del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Los oferentes que presentaron ofertas fueron:

1. **OFERENTE NRO. 1: Vidriería Sánchez:** **Gs. 29.680.000.-**
2. **OFERENTE NRO. 2: Franci Emprendimiento:** **Gs. 29.995.000.-**

Seguidamente y dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 61,** se coteja si la primera oferta más baja Oferente Nro. 1: **VIDRIERIA SANCHEZ** contiene los documentos sustanciales solicitados en el anexo del presente llamado:

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en los anexos.	X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Garantía de mantenimiento de ofertas (Formulario de declaración Jurada)	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		

En esta evaluación se puede ver que se asentaron algunas observaciones algunas en el acta de apertura, por ende lo analizamos para aclarar:

Abog. Martha Beatriz Benitez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Se dejo constancia de que el **oferente Nro. 1 VIDRIERIA SANCHEZ**, en la planilla de ofertas no registra marca ni procedencia, como así mismo que no ha presentado el certificado del MIC. con relación a la primera observación se puede visualizar de que esta llenado los items cuestionados (marca y procedencia), se puede ver que en el desglose de los ítems a cotizar no es posible definir como marca propia ya que los bloques de mamparas y vidrios como así también las cerraduras etc. son adquiridos de diferentes proveedores por lo que seria incorrecto determinar que la marca y procedencia deba llenarse con el nombre de la empresa del oferente, además la marca y procedencia no dejaron de llenarse los espacios, no se visualiza omisión de datos, todas las columnas están llenadas y sin error determinante que obligaría a definir que la oferta esta errada, por lo que este comité no observa ni considera de que haya cometido error sustancial en el llenado del Formulario de Ofertas. Con relación a la segunda observación que no ha presentado el certificado del MIC, en este caso tampoco se puede considerar la presentación del certificado del MIC presentado por el **Oferente Nro. 2 (Franci Emprendimiento)** ya que ha presentado solo el de montaje de las mamparas y no presenta el certificado de los vidrios, por lo que esta incompleto y la evaluación debe ser tomada por el por el total.
Según se puede observar en la carpeta de la primera oferta evaluada **VIDRIERIA SANCHEZ**, cumple con la condicionante de carácter sustancial de poseer una sucursal dentro de la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones.

Según tabla comparativa de oferta, no se cometió errores aritméticos que subsanar por consecuente ningún monto que ajustar.

Se evalúa el cuadro comparativo anterior y se corrobora que cumple con la presentación de los documentos sustanciales requeridos, también cumple con las especificaciones técnicas establecidas y solicitadas en los anexos del llamado. **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario).**

Al analizar esta oferta, se constata de que cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto por lo aqui expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**
2. **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**
3. **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**

Abog. Martha Beatriz Benítez Duarte
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **Oferente Nro. 1 VIDRIERIA SANCHEZ**, por el monto presentado en la oferta y corroborado en el cuadro comparativo, por la suma de **Gs. 29.680.000** (veintinueve millones seiscientos ochenta mil guaraníes, con todos los impuestos incluidos).

Abog. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General

Abog. Martha Beatriz Benitez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

C.P.N. Dario Amarilla Casco
Director de Hacienda

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RR.HH.

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.